

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

5-99

Año XXIII
29 de marzo 1999

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4421

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 1999

1. INFORMES DE RECTORÍA	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4415.....	2
3. GASTOS DE VIAJE	2
4. AGENDA. Alteración del orden.....	2
5. RECURSO DE APELACIÓN. De Juan Bautista Alvarado Barrantes.....	2
6. ASIGNACIÓN DE BECAS. Legalidad del proceso de actualización de la información socioeconómica a los estudiantes.....	3
7. AGENDA. Alteración del orden.....	3
8. VISITA. De miembros de la Comisión de Imagen Gráfica.....	3
9. PROPUESTA. De la Representación Estudiantil	3

RECTORÍA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN R-6810-98	4
RESOLUCIÓN No. R-1218-99 Aranceles de cobro estudiantil que rigen a partir del I Ciclo Lectivo de 1999	5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6618-98	8
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6649-98.....	8
RESOLUCIÓN 6683-99. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes para equiparación de estudios	8
RESOLUCIÓN 6685-99. Escuela de Economía Agrícola. Admisión de graduados de la Escuela Centroamericana de Ganadería y y del Colegio Universitario de Puntarenas	9
RESOLUCIÓN 6686-99. Escuela de Lenguas Modernas. Autorización a la Escuela de Historia para que sustituya cursos a un estudiante	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4421

Celebrada el miércoles 24 de febrero de 1999

(Aprobada en la sesión N° 4428 del martes 23 de marzo de 1999)

ARTÍCULO 1. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Reunión del CONARE con directivos del sistema cooperativo

Informa que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) recibió a un grupo de directivos del sistema cooperativo, quienes solicitaron el apoyo de los rectores ante la intervención de los bancos, lo cual consideran como un ataque a ese sistema.

- b) Visita a la Universidad de Extremadura

Se refiere a la visita que realizó a la Universidad de Extremadura, España, donde se planteó el proyecto de la universidad virtual iberoamericana, como un espacio para reforzar las identidades culturales de cada uno de los países.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4415.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar la siguiente solicitud:

(Ver cuadro en la página 4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, relativo al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, antes de conocer el dictamen de esa misma Comisión acerca de la consulta sobre la procedencia y

legalidad de la actualización de la información socioeconómica de los estudiantes universitarios, para efectos de una nueva asignación de becas, para el primer semestre de 1999, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-05, relativo al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes, contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, VVE-1642-98.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución No. 1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 2) Que el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes presentó recursos de revocatoria y apelación, contra la Resolución VVE-1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 3) El artículo 18 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes que establece:

Artículo 18.-Para no perder el beneficio otorgado, el estudiante deberá cumplir igualmente con la presentación de cualquier documento que la Oficina respectiva le solicite, en cualquier oportunidad, a fin de verificar la información que haya servido de base para la asignación de la beca. Se dará al estudiante el tiempo necesario para el trámite respectivo.

- 4) Que la Oficina Jurídica recomienda que se rechace este recurso, puesto que no encuentra fundamento jurídico para establecer que la actualización de información que solicita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en este nuevo formulario sea ilegal o antirreglamentaria.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes contra la Resolución VVE-1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-04, en torno a la consulta sobre la pertinencia y legalidad de la actualización de la información socioeconómica de los estudiantes universitarios para efectos de una nueva asignación de becas, para el primer semestre de 1999, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes de la Sede Regional de Occidente, solicita que se estudie la pertinencia y legalidad del proceso de actualización de la información de becas que ha llevado a cabo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el formulario "Solicitud de Exoneración en el Pago de Matrícula".
- 2.- Tal y como fue distribuida la información respecto a este proceso, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se creó incertidumbre en algunos estudiantes.
- 3.- El M.Sc. Marco Vinicio Fournier F., el M.L. Oscar Montanaro M., y el Magister Gilbert Muñoz S, acogen la solicitud planteada por el estudiante Juan Bautista Alvarado para que sea analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.
- 4.- La información solicitada en el formulario en cuestión contiene datos que pueden ser utilizados indistintamente para la asignación de beca, tanto con el modelo vigente como con el propuesto, además de que no presenta variaciones que lo hagan inaplicable.
- 5.- La Oficina Jurídica manifiesta que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene el suficiente asidero legal para solicitar información, verificar la situación socioeconómica de los estudiantes que gozan de beca, de acuerdo con lo

que establecen los artículos 18 y 20 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes. (OJ-1501-98)

ACUERDA:

- 1.- Señalar que legalmente procede la solicitud de información hecha por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 2.- Solicitar que durante el período de transición entre el actual modelo de becas y el que se propone, la información que emita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sea diseñada y diferenciada de tal forma que no genere incertidumbre entre los estudiantes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, a propuesta del Director ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer el punto 7, que se refiere a la visita de los miembros del Comisión de Imagen Gráfica de la Universidad de Costa Rica, antes de analizar la propuesta de la Representación Estudiantil ante este Órgano Colegiado, sobre el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos recibe a los señores Dra. Leda Muñoz G., Vicerrectora de Acción Social; Dr. Daniel Flores, Director de la Maestría en Psicología; Dr. Manuel Rojas, Jefe de la Oficina de Divulgación; Prof. Erick Hidalgo, de la Escuela de Artes Plásticas; Prof. Ana Lucía Villarreal, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, miembros de la Comisión de Imagen Gráfica de la Universidad de Costa Rica.

El objetivo de la visita es presentar el trabajo realizado sobre el proyecto de Imagen Gráfica.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores miembros del Consejo Universitario y los señores visitantes. Seguidamente el señor director les agradece la exposición.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce una propuesta de la Representación Estudiantil ante este Órgano Colegiado, en torno al proyecto de Ley General de Telecomunicaciones.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sesión N^o 4421, artículo 3 Miércoles 24 de febrero de 1999							
Margery Peña Enrique	Facultad de Letras	Decano	Israel	18 al 25 de marzo	Encuentro de Decanos de Facultades de Humanidades	\$500 de pasaje	Aporte personal \$550 pasaje, Inst. Cultural Israel-Iberoamérica \$1.500 viáticos Curso Especial 689 \$452 pasaje

Rectoría

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN R-6810-98

Yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico:

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Rectoría emitió la Resolución R-6810-98, mediante la cual se autoriza a las Vicerreorías a la suscripción de contratos por servicios profesionales y técnicos para cumplir con los fines propios de su competencia.
- 2) Que la Resolución R-6810-98 no contempla la Vicerreoría de Vida Estudiantil en el punto 2.

POR TANTO:

- 1) Solicito se adicione al artículo 2 de la Resolución R-6810-98 un inciso e) cuyo texto es el siguiente:
- e) A la Vicerreoría de Vida Estudiantil: de las contrataciones varias, relacionadas con la actividad propia de esa Vicerreoría.
- 2) Comuníquese la presente para su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a las catorce horas del tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Gabriel Macaya Trejos
Rector

RESOLUCIÓN R-1218-99

El Rector de la Universidad de Costa Rica, con fundamento en las atribuciones que le confiere el Artículo 40, incisos c), ch) y g) del Estatuto Orgánico:

Considerando:

1. Que el Consejo Universitario, en sesión 4161, artículo 7, celebrada el día miércoles 6 de diciembre de 1995, acordó:

“2. Establecer que a partir del I Ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera:

2.1. El aumento del costo del crédito será de un 10% del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior.

2.2. El aumento del costo del crédito será igual a este porcentaje del costo actual, si el monto en el índice de precios al consumidor de ingresos

medios y bajos del área metropolitana (IPC) es inferior al 10% en el año anterior.”

2. Que el I.P.C., del año pasado alcanzó, al 31 de Diciembre de 1998, un 12.36%, según los indicadores económicos que maneja el Banco Central de Costa Rica.

3. Que en cumplimiento del citado acuerdo del Consejo Universitario, la Administración ha procedido a efectuar los ajustes respectivos, en los aranceles de Cobro Estudiantil.

Acuerda:

1- Publicar, en la Gaceta Universitaria, para su debida divulgación, los Aranceles de Cobro que regirán en nuestra Institución, a partir del Primer Ciclo Lectivo de 1999.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Gabriel Macaya Trejos
Rector

SECUENCIA	CONCEPTOS DE COBRO	MONTO
1	Actividad Deportiva	2,012.00
2	Certificación de Estudios	605.00
3	Copia de Expediente Estudiantil	181.50
4	Derecho de Examen de Candidatura del S.E.P.	7,380.00
5	Derecho de Internado Médico	12,069.75
6	Derecho de Residencias Médicas	16,093.00
7	Derecho de Título de Bachillerato	4,023.25
8	Derecho de Título de Diplomado	4,023.25
9	Derecho de Título de Doctorado	8,046.50
10	Derecho de Título de Licenciado	8,046.50
11	Derecho de Título de Maestrías	8,046.50
12	Derecho de Título de Notariado	8,046.50
13	Derecho de Título de Posgrado	8,046.50
14	Derecho de Título de Profesorado	4,023.25
15	Derechos de Bienestar Estudiantil	804.65
16	Derechos de Examen de Admisión	1,900.00
17	Derechos de Laboratorio	804.65
18	Derechos de Retiro Justificado Extraordinario	1,100.00
19	Derechos de Retiro Justificado Ordinario	1,100.00
20	Derechos por Confección de carné universitario	484.00
21	Derechos por Revalidación de carné universitario	121.00
22	Fórmula de Solicitud Beca de Estimulo	907.50
23	Matricula de Etapa Básica de Artes Musicales	8,046.50
24	Reconocimiento de Materias (Costo por Crédito)	4,023.25
25	Seguro Colectivo de Accidentes	240.00

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

**UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES
COSTOS VIGENTES PARA EL PRIMER CICLO LECTIVO DE 1999**

**ARANCELES ESTABLECIDOS PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE GRADO**

Categoría de Beca	Porcentaje de exoneración	Costos de matrícula		Crédito por tutoría	Crédito por suficiencia	Inclusión de crédito extemporáneo
		Por crédito	Tope máximo 12 créditos			
0	0,00%	4.023,25	48.279,00	4.023,25	2.012,00	4.023,25
1	25,00%	3.017,00	36.204,00	3.017,00	1.509,00	4.023,25
2	45,00%	2.213,00	26.556,00	2.213,00	1.107,00	4.023,25
3	60,00%	1.609,00	19.308,00	1.609,00	805,00	4.023,25
4	70,00%	1.207,00	14.484,00	1.207,00	604,00	4.023,25
5	80,00%	805,00	9.660,00	805,00	403,00	4.023,25
6	85,00%	603,00	7.236,00	603,00	302,00	4.023,25
7	90,00%	402,00	4.824,00	402,00	201,00	4.023,25
8	95,00%	201,00	2.412,00	201,00	101,00	4.023,25
9	97, 50%	101,00	1.212,00	101,00	51,00	4.023,25
10 Y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	4.023,25

**ARANCELES ESTABLECIDOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE GRADO**

Categoría de Beca	Porcentaje de exoneración	Costos de matrícula		Crédito por tutoría	Crédito por suficiencia	Inclusión de crédito extemporáneo
		Por crédito	Tope máximo 12 créditos			
0	0,00%	14.641,00	175.692,00	14.641,00	7.321,00	14.641,00
1	25,00%	10.981,00	131.772,00	10.981,00	5.491,00	14.641,00
2	45,00%	8.053,00	96.636,00	8.053,00	4.027,00	14.641,00
3	60,00%	5.856,00	70.272,00	5.856,00	2.928,00	14.641,00
4	70,00%	4.392,00	52.704,00	4.392,00	2.196,00	14.641,00
5	80,00%	2.928,00	35.136,00	2.928,00	1.464,00	14.641,00
6	85,00%	2.196,00	26.352,00	2.196,00	1.098,00	14.641,00
7	90,00%	1.464,00	17.568,00	1.464,00	732,00	14.641,00
8	95,00%	732,00	8.784,00	732,00	366,00	14.641,00
9	97, 50%	366,00	4.392,00	366,00	183,00	14.641,00
10 Y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	14.641,00

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

**UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES
COSTOS VIGENTES PARA EL PRIMER CICLO LECTIVO DE 1999**

**ARANCELES ESTABLECIDOS PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE POSGRADO REGULAR**

Categoría de Beca	Porcentaje de exoneración	Crédito para posgrado		Categoría A tiempo completo	Categoría B medio tiempo	Categoría C cuarto de tiempo
		Por crédito	Por suficiencias			
0	0,00%	6.146,80	3.073,00	73.761,60	49.174,40	24.587,20
1	25,00%	4.610,00	2.305,00	55.320,00	36.880,00	18.440,00
2	45,00%	3.381,00	1.691,00	40.572,00	27.048,00	13.524,00
3	60,00%	2.459,00	1.230,00	29.508,00	19.672,00	9.836,00
4	70,00%	1.844,00	922,00	22.128,00	14.752,00	7.376,00
5	80,00%	1.229,00	615,00	14.748,00	9.832,00	4.916,00
6	85,00%	922,00	461,00	11.064,00	7.376,00	3.688,00
7	90,00%	615,00	308,00	7.380,00	4.920,00	2.460,00
8	95,00%	307,00	154,00	3.684,00	2.456,00	1.228,00
9	97,50%	154,00	77,00	1.848,00	1.232,00	616,00
10 Y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ARANCELES ESTABLECIDOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE POSGRADO REGULAR**

Categoría de Beca	Porcentaje de exoneración	Crédito para posgrado		Categoría A tiempo completo	Categoría B medio tiempo	Categoría C cuarto de tiempo
		Por crédito	Por suficiencias			
0	0,00%	21.961,50	10.981,00	263.538,00	175.692,00	87.846,00
1	25,00%	16.471,00	8.236,00	197.652,00	131.768,00	65.884,00
2	45,00%	12.079,00	6.040,00	144.948,00	96.632,00	48.316,00
3	60,00%	8.785,00	4.393,00	105.420,00	70.280,00	35.140,00
4	70,00%	6.588,00	3.294,00	79.056,00	52.704,00	26.352,00
5	80,00%	4.392,00	2.196,00	52.704,00	35.136,00	17.568,00
6	85,00%	3.294,00	1.647,00	39.528,00	26.352,00	13.176,00
7	90,00%	2.196,00	1.098,00	26.352,00	17.568,00	8.784,00
8	95,00%	1.098,00	549,00	13.176,00	8.784,00	4.392,00
9	97,50%	549,00	275,00	6.588,00	4.392,00	2.196,00
10 Y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA 1: 1/4 DE TIEMPO: DE 1 A 5 CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA = 4
1/2 DE TIEMPO: DE 6 A 11 CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA = 8
TIEMPO COMPLETO 12 O MÁS CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA =12

NOTA 2: DERECHOS DE EXÁMENES DE CANDIDATURA : ₡ 7,380.00

Vicerrectoría de Docencia

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6618-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Atlántico (oficio SA-D-196-99) adiciona a la resolución # 6618-98 lo siguiente:

Sede Regional del Atlántico (página 22)

Recinto de Turrialba - Código 31

Código	Carrera	Modalidad de Ingreso Nota de Admisión
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Desc. Sede Regional de Occidente)	8

Recinto de Guápiles - Código 33

600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	5
--------	---	---

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de marzo de 1999.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6649-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Química (oficio EQ-069-99) corrige la Resolución # 6649-98 en los términos siguientes:

Se elimina: "los cursos optativos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Química" y se sustituye por "*los cursos optativos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos*".

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de marzo de 1999.

RESOLUCIÓN 6683-99

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina los señores:

**Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana,
Cuba**
Caridad Pérez Hernández

Honorio Ricardo Pérez Martínez
Enrique Medina Ramírez
Andrés Raúl Pérez Díaz
Esteban Valdés Castillo
Liset Ledezma Zito
Martha Beatriz Fernández Sanciprian
Nora Teófila González García
José Rodolfo Rivera Collazo
Bárbara Meylen Pérez Ramírez
Mariela Tarancón Reyes

**Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camaguey,
Cuba**
Miguel Mario Rodríguez Guerrero
Miguel Deyá Valdés

**Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago,
Cuba**
Mayda Romero Pavot
Lorenzo Castaño Suárez
Rolando Báster Avila

**Instituto Superior de Ciencias Médicas Villa Clara,
Cuba**
Rafael Guerra León
José Angel Hernández González
Mariela Ester Díaz Ríos
Rodrigo Marín Rodríguez

Universidad de la Habana,
Cuba
Julio Iglesias Duquesne
Yissell Pérez Baez

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Esperanza del Socorro Balmaceda Gómez
Ivette Trinidad Pérez Hernández

Universidad Nacional Autónoma de México
Guillermo Bernardo Ortiz Munguía

Universidad Autónoma de Puebla,
México
Rigoberto Mena Lozano

Universidad de Liverpool,
Inglaterra
Minor Mata Muñoz

Universidad de Rusia de la amistad de los pueblos
María Dolores Arce Cortés

Corporación Universitaria Iberoamericana,
Colombia
María del Pilar Ramírez Tijo

1. El examen será escrito y versará sobre los temas: Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Ciencias Básicas, se aplicará el 26 de marzo de 1999, a las 8:00 a.m. en el Auditorio Rodrigo Cordero Zúñiga del Hospital San Juan de Dios.
2. La decisión final se expresará en término de aprobado o de reprobado.
3. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
4. Los candidatos que reprueben por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor de 18 meses.

Oportunamente, la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de marzo de 1999.

RESOLUCIÓN 6685-99

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el convenio marco de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE, oficio CNR-160 del 9 de junio de 1997), el acuerdo del Consejo Universitario (sesión #4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997), la resolución #6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia, el oficio EEA-885-98 de la dirección de la Escuela de Economía Agrícola autoriza lo siguiente:

1. La Escuela de Economía Agrícola ubicará a los graduados en Administración Agroempresarial (Diplomados) de la Escuela Centroamericana de Ganadería y los graduados en Administración de Negocios (Diplomados) del Colegio Universitario de Puntarenas, que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola, que les permite continuidad curricular.
2. Los estudiantes procedentes de las dos instituciones mencionadas en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola; sin posibilidad de traslado a otra carrera; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.
3. Establecer los siguientes sistemas de cursos que serán obligatorios para los estudiantes procedentes de las instituciones mencionadas en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos en el marco de la resolución # 6262-97 de esta Vicerrectoría.

3.1. Los graduados del Diplomado en Administración Agroempresarial de la Escuela Centroamericana de Ganadería, se les reconoce un total de cincuenta y cinco (55) créditos y deberán de matricular y aprobar los cursos siguientes hasta completar un total de 89 créditos, para optar por el Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola:

Sigla	Nombre del Curso	Créditos
EG-	Curso Integrado de Humanidades I	6
EF-	Actividad Deportiva	0
EG-	Curso Integrado de Humanidades II	6
EG-	Curso de Arte	2
SR-I	Seminario de Realidad Nacional I	2
SR-II	Seminario de Realidad Nacional II	2
	Repertorio	3
AE-1200	Contabilidad Agrícola	4
AE-2100	Contabilidad Administrativa	3
MA-0231	Matemáticas para Ciencias Económicas II	4
CI-0101	Introd. al Procesamiento de Microcomputadoras	4
B-0233	Laboratorio de Botánica General	1
AE-2200	Finanzas Agroindustrial	3
AE-2205	Comunicación en la Empresa Agrícola II	2
AE-2201	Principios de Economía Agrícola	3
AE-3100	Administración Agroindustrial I	2
AE-3102	Análisis Económico Agrícola	3
AE-3104	Macro Economía Agrícola I	3
AE-3200	Administración Agroindustrial II	3
AE-3201	Métodos Estadísticos II	3
AE-3202	Productividad Agroeconómica	3
AE-3203	Mercadotecnia Agropecuaria	3
AE-3204	Macro Economía Agrícola II	3
AE-4100	Preparación y Eval. de Proyectos Agropecuarios	3
AE-4101	Técnicas de Invest. Cuantitativa Agropecuaria	3
AE-4102	Investigación de Operaciones Agropecuarias	3
AE-4103	Comercio Intern. de Productos Agropecuarios	3
AE-4104	Política y Desarrollo del Sector Agropecuario	3
AE-4204	Economía de los Recursos Naturales	3
AE-4205	Economía y Organización Agraria	3
Total de Créditos		89

Los graduados del Diplomado en Administración de Negocios del Colegio Universitario de Puntarenas se les reconoce un total de treinta y seis (36) créditos y deberán de matricular y aprobar los cursos siguientes hasta completar un total de 108 créditos para optar por el Bachillerato en Ingeniería Agrícola con énfasis en Economía Agrícola.

Sigla	Nombre del Curso	Créditos
EG-	Curso Integrado de Humanidades I	6
EF-	Actividad Deportiva	0
EG-	Curso Integrado de Humanidades II	6
EG-	Curso de Arte	2
SR-I	Seminario de Realidad Nacional I	2

SR-II	Seminario de Realidad Nacional II	2
	Repertorio	3
QU-0100	Química General I	3
QU-0101	Laboratorio de Química General I	1
B-0106	Biología General	3
B-0107	Laboratorio de Biología General	1
LM-1030	Inglés Intensivo I	4
B-0232	Botánica General	3
B-0233	Laboratorio de Botánica General	1
AZ-0100	Producción Pecuaria I	2
AF-1100	Producción Agrícola I	2
MA-0231	Matemáticas para Ciencias Económicas II	4
AZ-0101	Producción Pecuaria II	2
AZ-1101	Producción Agrícola II	2
AE-2200	Finanzas Agroindustrial	3
AE-2205	Comunicación en la Empresa Agrícola II	2
AZ-0102	Producción Pecuaria III	2
AZ-1102	Producción Agrícola III	2
AE-3102	Análisis Económico Agrícola	3
AE-3104	Macro Economía Agrícola I	3
AF-1103	Producción Agrícola IV	2
AE-3201	Métodos Estadísticos II	3
AE-3202	Productividad Agroeconómica	3
AE-3203	Mercadotecnia Agropecuaria	3
AE-3204	Macro Economía Agrícola II	3
AE-4100	Preparación y Eval. de Proyectos Agropecuarios	3
AE-4101	Técnicas de Inv. Cuantitativa Agropecuaria	3
AE-4102	Investigación de Operaciones Agropecuarias	3
AE-4103	Comercio Internacional de Productos Agropecuarios	3
AE-4104	Política y Desarrollo del Sector Agropecuario	3
AE-4107	Sistemas Productivos Agroalimentarios	3
AE-4204	Economía de los Recursos Naturales	3
AE-4205	Economía y Organización Agraria	3
AE-4208	Práctica Profesional	6
Total de Créditos		108

4. Los sistemas de cursos de los apartados 3.1 y 3.2 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de las instituciones ahí especificadas.
5. Cada estudiante deberá cumplir con el trabajo comunal universitario (300 horas).
6. El sistema de cursos y los créditos de los apartados 3.1 y 3.2 podría ser revisado y actualizado por una comisión ad-hoc que integre la Escuela de Economía Agrícola de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola o en los planes de estudios de las instituciones de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal. Disposiciones que deberán de asumir los estudiantes de las instituciones supracitadas.
7. Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución #6484 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.

8. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos (diplomados) quedan sujetos a los trámites y disposiciones normativas y jurídicas de la Institución.
9. Autorizar a los profesores consejeros de la Escuela de Economía Agrícola de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución #6484 y las establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de marzo de 1999.

RESOLUCIÓN 6686-99

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la sesión # 14 de la Asamblea de la Escuela de Historia, celebrada el 17 de febrero del año en curso, el dictamen de la Escuela de Lenguas Modernas (oficio ELM-555-98) y por solicitud de la Dirección de la Escuela mencionada, resuelve:

Autorizar a la dirección de la Escuela de Historia para que sustituya el curso LM-1032 Inglés Intensivo II (cuatro créditos) por los cursos LM-8001 Ruso Básico I (2 créditos) y LM-8002 Ruso Básico II (2 créditos), en el plan de estudio de la Licenciatura en Historia del estudiante JORGE ARTURO MONTOYA ALVARADO, carné #949010. La autorización anterior constituye un acto de excepción y es extendida exclusivamente a los estudiantes de esa carrera que se encuentren en igualdad de condiciones.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de marzo de 1999.

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".